



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de enero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publica la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 148,471,423), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL, a través del Oficio N° 006-2025-UNHEVAL/OPyP-D, del 13.ENE.2025, solicita la autorización, mediante resolución, de la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos provenientes del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar los compromisos (requerimiento de deudas y otros) de gastos asumidos por servicios de docencia de los centros producción y similares (posgrado, segunda especialidad profesional, admisión y CEPREVAL), gestión curricular, gastos operativos de la entidad y otros, hasta por la suma de S/. 2,451,750.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES); el mismo que es concordante con el inciso iii) del numeral 20.3, del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y el inciso 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, en el inciso iii) del numeral 20.3, del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala: "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios"; por otro lado, el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, refiere: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Que la rectora(e), con el Proveído N° 0059-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral de autorización; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0001-2025-

NYTM/mlcb

...///

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-UNHEVAL**-02-**

UNHEVAL, del 06.ENE.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del 13 al 26 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2025, hasta por el monto de S/. 2,451,750.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de los recursos provenientes del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

(En Soles)**INGRESOS:****FUENTE DE FINANCIAMIENTO****2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,451,750
1.9	SALDO DE BALANCE	2,451,750
1.9.1	SALDO DE BALANCE	2,451,750
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	2,451,750
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2,451,750
TOTAL INGRESOS		2,451,750 =====

(En Soles)**EGRESOS**

PLIEGO	525. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	103. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066. FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	
FUNCION	22 EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	048 EDUCACION SUPERIOR	
GRUPO FUNCIONAL	0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	
FINALIDAD	0047173 GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTO	5. GASTO CORRIENTES	220,000
GENÉRICA DE GASTOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	110,000
	2.5. OTROS GASTOS	110,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001. ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO	

NYTM/mlcb

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-UNHEVAL

-03-

ACTIVIDAD	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	22 EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
FINALIDAD	0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTO	5. GASTO CORRIENTES	735,520
GENÉRICA DE GASTOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	735,520
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN	
FUNCION	22 EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	048 EDUCACIÓN SUPERIOR	
GRUPO FUNCIONAL	0111 EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	
FINALIDAD	0223168 DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION - OFICINA DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTO	5. GASTO CORRIENTES	626,389
GENÉRICA DE GASTOS	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	356,389
	2.3. BIENES Y SERVICIOS	270,000
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5001985 ESCUELA DE POST GRADO	
FUNCION	22 EDUCACIÓN	
DIVISION FUNCIONAL	048 EDUCACIÓN SUPERIOR	
GRUPO FUNCIONAL	0110 EDUCACIÓN DE POST-GRADO	
FINALIDAD	0223614 FORMACION PROFESIONAL POST-GRADO - ESCUELA DE POST GRADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTO	5. GASTO CORRIENTES	612,513
GENÉRICA DE GASTOS	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	312,513
	2.3. BIENES Y SERVICIOS	300,000
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	
FUNCION	22 EDUCACIÓN	
DIVISION FUNCIONAL	048 EDUCACIÓN SUPERIOR	
GRUPO FUNCIONAL	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	
FINALIDAD	0220839 CAPTACION DE ESTUDIANTES - DIRECCION DE ADMISIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	



NYTM/mlcb

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-UNHEVAL

-04-

CATEGORÍA DE GASTO	5. GASTO CORRIENTES	257,328
GENÉRICA DE GASTOS	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	200,000
	2.3. BIENES Y SERVICIOS	57,328
TOTAL EGRESOS		2,451,750
TOTAL EJECUTORA		2,451,750
TOTAL PLIEGO		2,451,750
		=====

- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de cinco (05) días, a los órganos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Dra. **NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**
RECTORA (E)



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad. VRInv.
OAJ.-OCI. -Transparencia
DIGA.- OpyP.-UFP
UT.-UC.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfia Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL